

20 Cárceles y Presidios

Procedencia institucional

En 1578, según dispuso Felipe II, en "todas las ciudades, villas y lugares de las Indias debían hacerse cárceles para custodia y guarda de los delincuentes y otros que deban estar presos". Además de cárceles propiamente dichas fueron construidas fortalezas para defensa de las costas y presidios en las provincias internas.

Período

1645-1856 [1777-1821] (1645-1770; 1844-1856)

Volumen

51 volúmenes (2.4 metros lineales)

Ordenación

Los 51 volúmenes registran dos numeraciones: la primera, del volumen 1 al 20 y, la segunda, del volumen 1 al 31. Dentro de cada volumen la documentación está ordenada cronológicamente.

Instrumentos de consulta

Victoria Hernández, Salvador, Ramos: *Cárceles y Presidios y Presidios y Cárceles*. México, AGN, 1979, 60 pp. (Serie Guías y Catálogos, 37).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 51.

"Guía del ramo Cárceles y Presidios", en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, AGN, 2a. serie: 1971, t. XI (1, 2).

U. D.: volumen.

P. C.: del volumen 1 al 20.

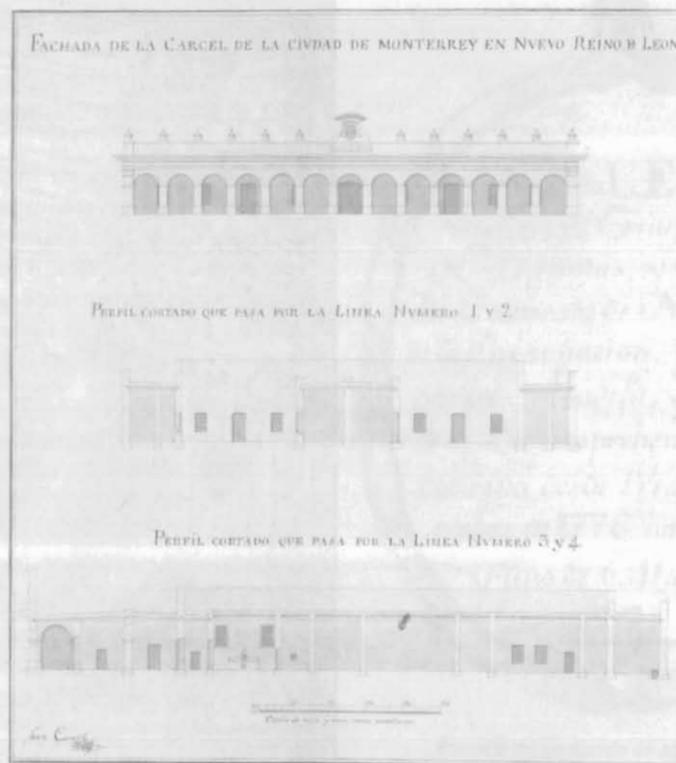
Descripción informativa

Contiene información administrativa, militar, judicial y hacendaria relacionada con las funciones que desempeñaban las cárceles y los presidios; listas de sentenciados de los diversos tribunales a las cárceles y presidios de San Juan de Ulúa, la Habana, Panzacola, Nueva Orleans y Filipinas; solicitudes de indulto, rebaja de condenas y reportes sobre el comportamiento de presos: mención del delito o delitos cometidos por los que fueron juzgados; donativos de vecinos y comerciantes para la construcción de cárceles; reglamentos e instrucciones para los presidios;

correspondencia diversa entre el comandante de las provincias internas y el virrey, así como de los capitanes de los presidios con los comandantes generales; extractos de revistas de soldados; recibos de armas e informes del estado de las mismas; memorias de guerra; efectos para aprovisionamiento de los presidios; partes de acciones militares contra indios; libros de cargo y data de las reales cajas de los presidios; minutas dirigidas al Tribunal de Cuentas; diarios de marcha para reconocimiento de lugares para la construcción de los presidios de la Alta y Baja Californias, Chihuahua, Sonora, Nuevo México y Florida. Existen dos expedientes aislados (1856 y 1884) sobre el presidio de Tlatelolco en México y San Juan de Ulúa en Veracruz.

Fuentes complementarias

Archivo General de la Nación: Acordada (2), Californias (17), Correspondencia de Virreyes (36), Jesuitas (64), Marina (68), Misiones (74), Pólizas (88), Provincias Internas (92) y Gobernación (127).



Cárcel de la ciudad de Monterrey, por Juan Crouset, 1794. *Presidios y Cárceles*, vol. 31, f. 254 (3 539).